



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390. /

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 16 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Francisco Guajardo Luna, candidato a Concejal por la Comuna de El Carmen, para realizar cierre de campaña el día:

- **Domingo 21 de octubre de 2012**, caravana, desde las 14:00 hasta las 17:00 horas, calle 16 de Julio, Baquedano, Maipú, Esmeralda, Isabel Riquelme, Baquedano, Ruta N° 77, camino a Yungay, para regresar por Ruta N° 77, Baquedano, Maipú, Andrés Bello, Manuel Rodríguez, Aníbal Pinto, Balmaceda.
- **Domingo 21 de octubre de 2012**, batucada, desde las 14:00 hasta las 17:00 horas, calle 16 de Julio, Baquedano, Maipú, Esmeralda, Isabel Riquelme, Baquedano, Ruta N° 77, camino a Yungay, para regresar por Ruta N° 77, Baquedano, Maipú, Andrés Bello, Manuel Rodríguez, Aníbal Pinto, Balmaceda.
- **Domingo 21 de octubre de 2012**, acto de cierre, desde las 17:00 hasta las 24:00 horas, en Balmaceda entre Esmeralda a Aníbal Pinto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de El Carmen, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO